

POLICÍA NACIONAL CIVIL
Guatemala, C.A.



RESOLUCIÓN NÚMERO 22-2018.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ALIMENTACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

La Nueva Guatemala de la Asunción, 21 de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA. En el uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo siete (7) de la "Ley de la Policía Nacional Civil" Decreto Número once guion noventa y siete (11-97) y el artículo cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo Gubernativo número noventa y siete guion dos mil nueve (97-2009) "Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil".

CONSIDERANDO:

Que es necesario que en la administración de la institución policial se cuente con instrumentos técnicos- jurídicos, que respalden el control de las actividades que desarrollan las dependencias policiales en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el Procedimiento para el Control de Alimentación en la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, tiene por objeto que en la referida Subdirección General se cuente con una herramienta administrativa para el control específico de la distribución de alimentación servida.

RESUELVE:

- I) APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ALIMENTACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.**
- II) La presente resolución empieza a regir el día siguiente de su aprobación.
- III) Notifíquese el contenido del presente manual a la Subdirección General de Estudios y Doctrina, para su implementación y cumplimiento.



Director General
Lic. Erwin Rivas Tzi Juárez
Subdirección General de Estudios y Doctrina
Policía Nacional Civil